

[Firma]
LHC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, Documentario y Archivo (c)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 DIC 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000494

Callao, 17 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 258-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2014, el Oficio N° 5003-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 05 de diciembre de 2014 y el Informe N° 578-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 15 de diciembre de 2014; y



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;


Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el Fondo Intangible solidario de Salud – FISSAL ha suscrito convenios con las unidades ejecutoras para el financiamiento de las atenciones de alto costo para los asegurados del Seguro Integral de Salud, el cual remite el consolidado de las transferencia de manera prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o " Por Servicio", el pago




retrospectivo producción julio 2014 y prospectivo Noviembre 2014, a merito de financiar las
atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su
disponibilidad presupuestal.

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 258-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de diciembre de 2014, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 8 500 579.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro : 00 Recursos Ordinarios correspondiente al pago Retrospectivo - Producción Julio 2014, Prestaciones No Tarifarias - Noviembre 2014, Preliquidado - Noviembre 2014 y Prospectivo - Noviembre 2014, según se detalla en los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forma parte integrante la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 2 054.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

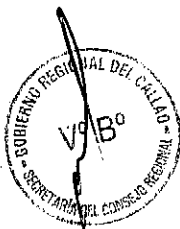
Que, mediante Oficio N° 5003-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 258-2014/SIS, correspondiente al pago Retrospectivo - Producción Julio 2014, Prestaciones No Tarifarias - Noviembre 2014, Preliquidado - Noviembre 2014 y Prospectivo - Noviembre 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, y la 402 Hospital San José con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante Informe N° 578-2014-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Acondicionamiento Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al pago Retrospectivo - Producción Julio 2014, Prestaciones No Tarifarias - Noviembre 2014, Preliquidado - Noviembre 2014 y Prospectivo - Noviembre 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y la 402 Hospital San José por la suma de S/. 702.00 (SETECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);


Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:


LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO) 17 DIC 2014

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 2 054.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2 054.00
Seguro Integral de Salud – FISSAL				=====
TOTAL INGRESOS PLIEGO			S/.	2 054.00
				=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 GASTOS CORRIENTES				
2.3. BIENES Y SERVICIOS				2 054.00
				=====
TOTAL EGRESO PLIEGO			S/.	2 054.00
				=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFERMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO 3
PRESIDENTE

ANEXO "A"

17 DIC 2014

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,352.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,352.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		1,352.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		1,352.00
	Seguro Integral de Salud	
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		1,352.00

LIC. CARMEN MEÑA DE ANDRÉS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGRESOS			(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO		: 3044197 - MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN CANCER DE MAMA	
ACTIVIDAD		: 5000120 CONSEJERIA EN MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCION DE CANCER DE MAMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
23 - BIENES Y SERVICIOS			248.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL		: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO		: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD		: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
23 - BIENES Y SERVICIOS			1,104.00
TOTAL DE EGRESOS U.E. 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION			1,352.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

INGRESOS			(en nuevos soles)
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL SAN JOSE		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			702.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			702.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			702.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL			702.00
	Seguro Integral de Salud-FISSAL		
TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE			702.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL		: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO		: 3000004 MUJER TAMIZADA DE CANCER DE CUELLO UTERINO DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD		: 5000132 TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETENCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
23 - BIENES Y SERVICIOS			34.00



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTIVIDAD	: 5000120 CONSEJERIA EN MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCION DE CANCER DE MAMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		227.00
CIC. CARRIEN MENA DE ALIAGA		
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (i)		
PRODUCTO	: 3044199 PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	
ACTIVIDAD	: 5000122 CONSEJERIA PARA LA PREVENCION DE CANCER GASTRICO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		64.00
PRODUCTO	: 3044200 VARONES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE PROSTATA	
ACTIVIDAD	: 5000123 CONSEJERIA A VARONES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCION DE CANCER PROSTATA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		68.00
PRODUCTO	: 3045112 PERSONA CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	
ACTIVIDAD	: 5000130 ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		287.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001562 ATENCION EN COSULTA EXTERNA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		22.00
TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE		702.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		2,054.00

